
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.006

Martes 20 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1978504

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Nacional de Menores

Dirección Regional Región del Biobío

DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISIONAL PARA LA RESIDENCIA "RLP-PER RESIDENCIA PARA LACTANTES Y PREESCOLARES FRANCISCO DE TUPAHUE 1", EJECUTADO POR EL ORGANISMO COLABORADOR SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 518-A exenta.- Concepción, 1 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1; 3; 5 N^{os} 3, 5, 8 y 10; 12 N^{os} 14 y 15, y 16 del decreto ley N^o 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio de Menores; en el artículo 34 inciso primero de la Ley N^o 16.618, Ley de Menores; en la ley N^o 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del Sename y su régimen de subvención; en la ley N^o 19.968, que crea los Tribunales de Familia, artículo 35 y siguientes del decreto supremo N^o 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; decreto 79 de 2020, del Ministerio de Justicia; en la resolución N^o 263/2/2021 de 15 de enero de 2021 y la resolución exenta N^o 032/B de 2007, ambas del Servicio Nacional de Menores; y en la resolución N^o 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente por organismos colaboradores del Servicio.

2°.- Que, mediante la resolución exenta N^o 1.975 de 31 de julio de 2020, de la Dirección Nacional del Sename, autorizó el Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidades: Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa Adosado (RMA-PER), Residencia para Lactantes y Preescolares con Programas Adosado (RLP-PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del Sename y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 04 de agosto de 2020.

3°.- Que, de acuerdo con dicho concurso público, mediante resolución exenta N^o 2.558, de fecha 01 de octubre de 2020, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N^o 5883, se adjudicó al colaborador acreditado denominado Sociedad de Asistencia y Capacitación.

4°.- Que, mediante convenios celebrados entre el Servicio Nacional de Menores y la Sociedad de Asistencia y Capacitación con fecha 11 de noviembre de 2020, aprobados por resoluciones exentas N^o 741/A, de fecha 24 de noviembre de 2020, y N^o 739/A, de fecha 24 de noviembre de 2020, ambas del Servicio Nacional de Menores, Dirección Regional del Biobío,

CVE 1978504

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N^o511, Providencia, Santiago, Chile.

dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "RLP-PER Residencia para Lactantes y Preescolares Francisco de Tupahue 1" a contar del día 01 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta el 01 de diciembre de 2021.

5°.- Que, mediante ordinario N° 1226, de fecha 11 de junio de 2021, esta Dirección Regional informa al Juzgado de Familia de Talcahuano la constatación de anomalías y graves vulneraciones de derecho a los niños y niñas residentes en "RLP-PER Residencia para Lactantes y Preescolares Francisco de Tupahue 1", por lo que se solicita se decrete la administración provisional de la residencia, de conformidad a los artículos 1, 3 N° 11 y 16 del decreto ley 2.465, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica y artículo 35 del decreto número 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, que establece el Reglamento del Servicio Nacional de Menores.

6°.- Que, mediante resolución judicial firme de fecha 23 de junio de 2021, del Juzgado de Familia de Talcahuano, dictada en causa RIT P-534-2021, se decretó la Administración Provisional de la residencia "RLP-PER Residencia para Lactantes y Preescolares Francisco de Tupahue 1", por el término de seis meses a contar desde que quede ejecutoriada dicha resolución.

7°.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del decreto supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, procede que el Director Regional designe a un administrador para la residencia, para ejecutar la medida autorizada por el Juzgado de Familia de Talcahuano.

Resuelvo:

1°.- Desígnese Administrador Provisional de la residencia "RLP-PER Residencia para Lactantes y Preescolares Francisco de Tupahue 1", por un periodo de seis meses a contar del 1 de julio de 2021, fecha en que quedó ejecutoriada la resolución que dispuso su administración provisional, al funcionario de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Menores doña Lorena del Pilar Villa Valenzuela, cédula de identidad N° 10.213.056-1.

2°.- Publíquese el contenido de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Claudia de la Hoz Carmona, Directora Regional (S), Servicio Nacional de Menores Región del Biobío.

